BIOETICA PARA JURISTAS

Angeles López Moreno

Catedrática de F^a del Derecho, Moral y Política.
Universidad Complutense de Madrid.

I. Introducción

A nadie se le oculta que la temática bioética no se caracteriza por la homogeneidad en sus planteamientos y en sus conclusiones, ya que, unos y otras, están influenciados, de forma decisiva, por el hedonismo y la consiguiente laxitud que la conciencia moral viene experimentando en un siglo que, como el nuestro, ya toca a su fin (1). Ambos son, sin duda, los más claros síntomas de irrupción y generalización del "interés" como instancia rectora de la praxis y su incidencia en el "hacer" y en el "obrar" humanos.

Consciente del predominio de esa instancia, quiero iniciar la exposición con dos observaciones previas para que, a partir de las mismas, queden patentes los presupuestos de los que parto y que, desde la convicción personal, defiendo.

En primer lugar, para los que frente a todo relativismo, creemos en un orden objetivo de valores, la vida humana es un "prius" que hay que proteger y garantizar en sus manifestaciones fundamentales, desde la concepción hasta la muerte.

No obstante, en segundo lugar, dado que hoy, por obra de la genética y de las biotecnologías, la vida humana se torna problemática y controvertida, necesariamente, el filósofo, el antropólogo, el ético y el jurista han de ser conscientes de las grandes limitaciones con las que tropieza a la hora de abordar cuestiones en materias tan alejadas de su estudio

como son las disciplinas biomédicas. Pues, en una sociedad como la nuestra, donde solemos opinar de todo lo divino y lo humano la mayor parte de las veces sin el más mínimo conocimiento e información rigurosa acerca de las cuestiones de las que nos permitimos opinar-, parece conveniente que, al menos en materias que afectan a la vida e integridad de la persona, tengamos desde el inicio una clarísima conciencia de nuestras limitaciones de conocimiento, y desde éstas iniciar, a través de aproximaciones y contrastes, el conocimiento de aquellas disciplinas en las que somos legos.

Por estas razones, en lo que sigue, me limitaré, en primer lugar, a describrir y contrastar los resultados vertiginosos que vienen obteniendo las discipinas blomédicas, para, en segundo lugar, exponer aquellas cuestiones que, desde aquellos logros, tienen relación con el derecho. Cuestiones que son fruto de una larga y apasionante dedicación que se inicia hace diez años y que, aún hoy, sigue siendo objeto de estudio continuado.

II. Caracterización general de la bioética.

1.- Qué es y qué no es la bioética.

A partir de 1985 y a lo largo de 1986 se suceden en nuestro país, y en toda Europa, numerosas publicaciones, artículos, congresos, cursos, mesas redondas sobre un rótulo común: bioética; rótulo que alberga cuestiones que muy pronto comenzaron a suscitar controversias en la opinión pública en virtud de la naturaleza ética de sus contenidos.

El término fue acuñado, en 1971, por Van Rennsselaer Potter, profesor de oncología de la Universidad de Wisconsin (2) con el fin de dar respuesta, desde el punto de vista ético, a determinados resultados, relacionados con

la vida humana, obtenidos, en los últimos cincuenta años, por la biología -en especial, por la biología genética- y la medicina, de modo que "no es exagerado decir que la Bioética constituye el nuevo rostro de la ética científica (3)

No obstante, de inmediato conviene precisar que el nuevo término no se refiere ni a una nueva disciplina tecnocientífica (ya que, como veremos, es demasiado interdisciplinar y está investido de variadas apuestas ideológicas y filosóficas), ni tampoco se refiere a una nueva ética universal y actual de la vida (puesto que está en el centro de las controversias, debates y preguntas).

Además, la Bioética es un término diferenciado y no coincidente con los de "deontología médica" o "ética médica" (4) ya que estas disciplinas constituyen capítulos o aspectos importantes de la problemática bioética que incluye también cuestiones relativas a la manipulación genética (biotecnologías, ingeniería genética), preservación de especies no humanas, gestión de la biosfera, etc.

La Bioética cubre, pues, un amplísimo campo que va desde la deontología y ética médicas a la ecoética o ética ambiental. Para ilustrar ese amplísimo campo Gilbert Hotois, en su obra "El paradigma bioético"(6) realiza una enumeración empírica de los temas bioéticos que evidencia, a nivel indicativo que no clasificatorio, la amplitud de temas objeto de la nueva disciplina. Hottois señala ocho grandes temas:

1. Intervención en el ámbito de la reproducción humana: control de la natalidad, aborto, IAC, IAD, FIV, donación de embriones, "madres de alquiler", elección de sexo,

congelación de esperma, congelación de embriones, partenogénesis provocada, octogénesis, gestación de embriones humanos en especies no humanas, cionación, diagnóstico prenatal, consultorios genéticos, terapia genótica, eugenesia positiva y negativa, control demográfico y esterilización de retrasados mentales.

- Intervenciones en el patrimonio genético: manipulación de ADN no humano, manipulación de ADN humano, reanimación de ADN muerto, incidencia de la medicina sobre la selección natural.
- 3. Intervenciones sobre el envejecimiento y la muerte: eutanasia activa o pasiva, senectud, encarnizamiento terapéutico, muertos vivientes.
- 4. Manipulación del cuerpo humano: extirpación y trasplante de órganos (incluido el de tejidos, especialmente el nervioso), prótesis.
- 5. Manipulación de la personalidad: neurocirugía, investigaciones sobre el control de la conducta, psicotrópicos y neuroquímica, intervenciones electroquímicas.
- 6. Manipulación de seres, y medios vivos no humanos: nocividad de la sociedad tecnológica dañina para la vida vegetal y animal, experimentación con animales, conservación de especies, nuevos materiales mutagénicos, armas biológicas.
- 7. Experimentación con humanos: embriones y humanos en todas las etapas de desarrollo (infancia, edad adulta, tercera edad) y según situaciones distintas (voluntarios, mercenarios, prisioneros, ...) con miras terapéuticas o, simplemente, experimentales.
- 8. Manipulaciones transespecíficas: híbridos y quimeras no humanos, fertilizaciones transespecíficas (test de esterilidad en hom-